

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Resolución JP-218
(Primera Extensión)

MAR. 4 1980

ENMENDANDO LA RESOLUCION NUMERO JP-218 DONDE SE ESTABLECEN COMO CASOS ESPECIALES DE LOTIFICACIONES SIMPLES AQUELLOS QUE SURJAN EN LAS AREAS ESPECIALES EN DISTRITOS RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD R-0 EN LOS MUNICIPIOS DE AIBONITO Y BARRANQUITAS

La Junta de Planificación, mediante la Resolución JP-218, aprobada el 14 de enero de 1976, aprobó enmiendas a los Mapas de Zonificación de Aibonito y Barranquitas, entre las que estaba el establecimiento de distritos residenciales de baja densidad R-0 y, dentro de estas áreas especiales, las normas que aplicarán, conforme a las disposiciones de la Sección 6:18 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Se estableció un Distrito para Uso Público (P) en los terrenos comprendidos por y adyacentes al Cañón de San Cristóbal y un área especial dentro del Distrito R-0 que se designó como Distrito R-0-25 en la periferia del mismo.

Estudios posteriores realizados, relacionados con los terrenos incluidos en el Distrito R-0-25 y otros adyacentes, demostraron la necesidad de establecer unos controles de desarrollo y usos de terrenos más adecuados. A tales efectos, esta Junta de Planificación enmienda la Resolución JP-218 para incorporar dentro del Distrito R-0-25 unos terrenos adicionales que radican al noreste de la Quebrada Alicia, en el Municipio de Aibonito, y otros al Sur de la Carretera Estatal Núm. 156, en el Municipio de Barranquitas, y a la misma vez reclasificar, a un Distrito Especial R-0-2, otros terrenos incluidos dentro del Distrito R-0-25 existente.

Los referidos Distritos se ilustran en el mapa que se acompaña, el cual será incorporado a los respectivos Mapas de Zonificación de Aibonito y Barranquitas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

En la consideración de aquellos casos que puedan someterse, y que radiquen en las áreas especiales, según fueran designadas, se hace necesario establecer controles que propendan a un desarrollo ordenado y al mejor uso de los terrenos en dichos Municipios.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico ENMIENDA la Resolución JP-218 del 14 de enero de 1976 y ESTABLECE que los terrenos liberados de la zonificación R-0-25, en los Municipios de Aibonito y Barranquitas, sean zonificados a un distrito de zonificación especial R-0-2 y considerados como casos especiales, conforme a la Subsección 6:18 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

RESUELVE Y ORDENA, además, que los casos de lotificación simple que surjan en las áreas especiales clasificadas como R-0-2 sean considerados, a todos los efectos legales, como casos especiales, en virtud del Artículo 8 del Reglamento de Lotificación Simple (Reglamento de Planificación Número 11), según las áreas especiales establecidas en la Primera Extensión a la Resolución JP-219.

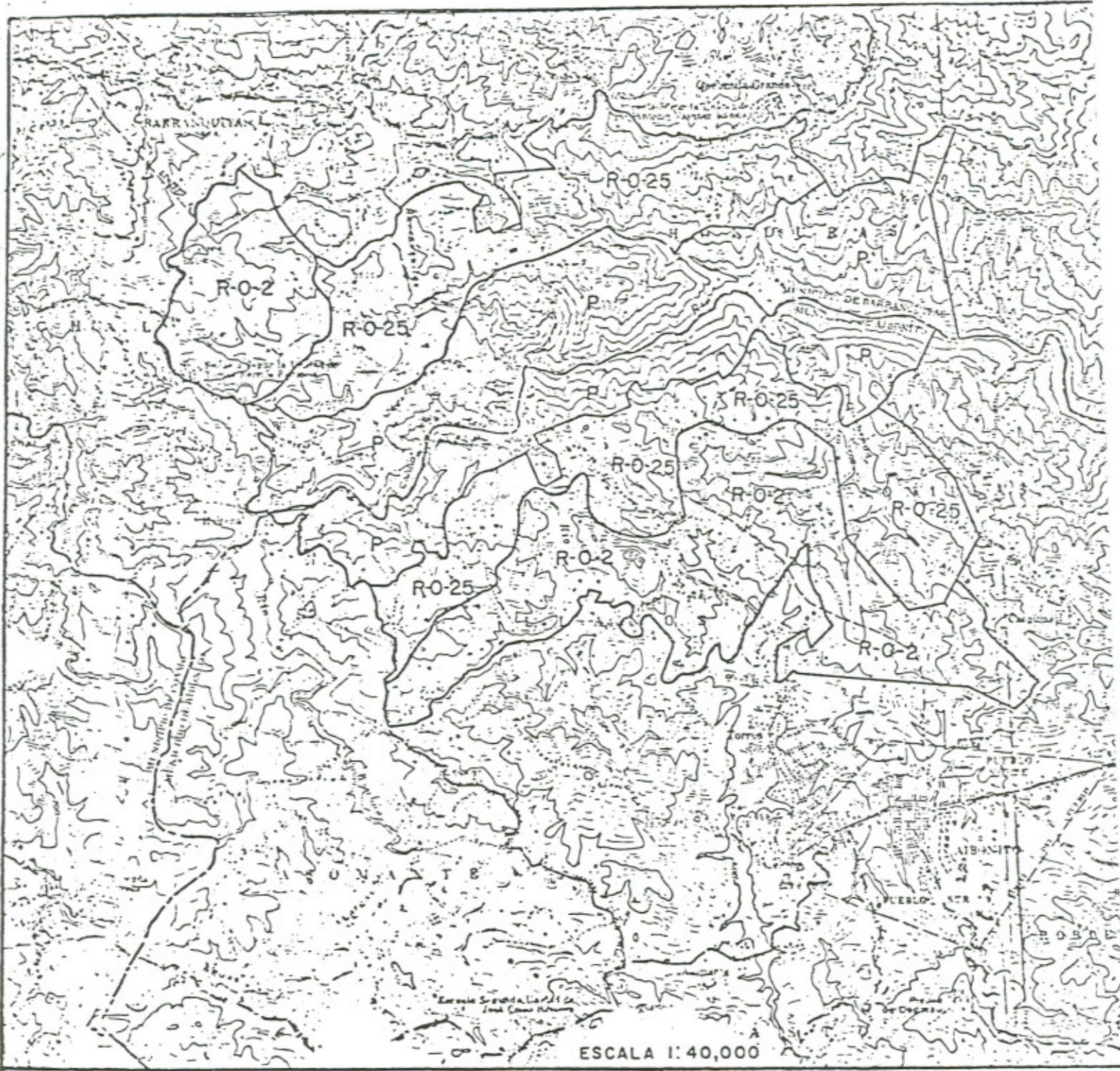
DISPONIENDOSE, además, que todas las disposiciones de la Resolución Original no alteradas por esta extensión prevalecen en todo su vigor y efecto.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución aprobada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día **MAR. 4 1980** y para su conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **MAYO 8 1980**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION


ALMA LUZ CORTES
SECRETARIA INTERINA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DEL GOBERNADOR
 JUNTA DE PLANIFICACION

CAÑON DE SAN CRISTOBA
 MUNICIPIOS DE
 AIBONITO Y BARRANQUITAS, PUERTO RICO

ZONIFICACION AUTORIZADA

R-0-2 USOS RESIDENCIALES EN
 TERRENOS AGRICOLAS
 BAJA DENSIDAD.
 1-UNIDAD CADA 2 CUERDAS



R-0-25 USOS RESIDENCIALES EN
 TERRENOS AGRICOLAS
 BAJA DENSIDAD
 1-UNIDAD CADA 25 CUERDAS